

	<h2>Ayuntamiento de Castro-Urdiales</h2>	 CON18101LR  CCR	
	<p><i>Documento electrónico, puede consultar su autenticidad en :</i> https://sedeelectronica.castro-urdiales.net/esigecu2011/Privado/Validacion/ValidarDocumento.aspx</p>		
 0S446Z175F420I2116YG			

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN (reunión celebrada el 08 de agosto de 2024)

En la Sala de Concejales de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Castro-Urdiales, siendo las 10:15 horas del día de la fecha, se reúnen los miembros de la Mesa de Contratación, previa convocatoria legalmente cursada al efecto, con los siguientes asistentes:

PRESIDENTE:

D. Pablo Antuñano Colina, Concejal de Hacienda, Contratación y Régimen Interior.

VOCALES:

D^a M.^a Ángeles Saiz Escudero, Interventora Accidental de la Corporación.

D. Manuel Trigo González, Secretario de la Corporación.

D. Jose Antonio Gutiérrez Olivares, Técnico de Administración General.

D^a Carla Paola Urabayen de Andrés, Presidenta de la Comisión de Seguimiento y Control de la Contratación.

D. Carmelo Cano Ruiz, Técnico de Contratación.

SECRETARIO: D. Manuel Trigo González.

1.- Propuesta de adjudicación procedimiento abierto simplificado tramitado para la adjudicación de contrato de servicios de redacción de proyecto, dirección de obra y coordinación de seguridad y salud de obras de rehabilitación energética del Polideportivo Municipal "Peru Zaballa" Orden TMA/178/2022, de 28 de febrero, por la que se aprueban las bases regulan el PRTR (CON/306/2023)

Con fecha 11 de Julio de 2024 por la Mesa de Contratación se adoptó el siguiente acuerdo:

1º) *Rechazar la oferta presentada por FYMARQ PERITACIONES, SLNE por no disponer de la capacidad necesaria para optar a la adjudicación del contrato referenciado.*

2º) *Proponer la adjudicación del contrato de servicios de redacción de proyecto, dirección de obra y coordinación de seguridad y salud de obras de rehabilitación energética del Polideportivo Municipal "Peru Zaballa" (CON/306/2023), a favor de la oferta clasificada en segundo lugar presentada por la UTE DYA INGENIEROS S.L.P. - EMAG ASISTENCIA TECNICA SL, en los siguientes términos:*

a) *Redacción de proyecto básico 8.500 Euros IVA no incluido*

b) *Redacción de proyecto de ejecución 31.500 Euros IVA no incluido*

c) *Dirección de obra y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras: 36.500 Euros IVA no incluido.*

Total Euros IVA no incluido(a+b+c): 76.500

IVA 21%: 16.065

Total Euros IVA incluido: 92.565

3º) *Encomendar al Servicio de Contratación la comprobación en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que DYA INGENIEROS S.L.P. y EMAG ASISTENCIA TECNICA SL están debidamente constituidas, el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, tiene la solvencia económica, financiera y técnica correspondiente u ostenta la clasificación correspondiente y no está incurso en ninguna prohibición para contratar.*

4º) Encomendar al Servicio de Contratación que proceda a requerir a DYA INGENIEROS S.L.P. y EMAG ASISTENCIA TECNICA SL mediante comunicación electrónica para que constituya la garantía definitiva por importe del 5% del precio final ofertado, que aporte la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato así como cualquier otra documentación que no esté inscrita en el Registro de Licitadores, todo ello en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación.

Por el Técnico de Contratación se da cuenta de que, en cumplimiento de lo acordado por la Mesa, se ha procedido a comprobar la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de DYA INGENIEROS S.L.P., con NIF B33824632 y EMAG ASISTENCIA TECNICA SL, con NIF B74415852, comprobándose que ninguna de las dos se encuentran inscritas en el mencionado Registro, por lo que no dan cumplimiento del requisito establecido en el apartado 4 a) del artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, para el procedimiento abierto simplificado, que establece que todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través de este procedimiento simplificado deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público en la fecha final de presentación de ofertas. En consecuencia, no resulta posible adjudicar el contrato a estos contratistas, procediendo rechazar su oferta por no encontrarse inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

Habiéndose rechazado las únicas dos ofertas presentadas al presente procedimiento abierto simplificado, por la Mesa se acuerda proponer a la Alcaldía declarar desierta la licitación del contrato de servicios de redacción de proyecto, dirección de obra y coordinación de seguridad y salud de obras de rehabilitación energética del Polideportivo Municipal "Peru Zaballa"(CON/306/2023).

No habiendo otros asuntos que tratar, el Sr. Presidente da por finalizada la reunión a las 10:25 horas del día de la fecha.